

LEY Nº 2642 (Decreto O. P. Nº 3007)

(DCTO. Nº 3007) — CONSTRUCCION
PISTA DE ATERRIZAJE EN
CHUMBICHA — CAPAYAN

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — Dispónese la construcción de una Pista de aterrizaje en la Localidad de Chumbicha — Departamento Capayán.

Art. 2º — Los Organismos pertinentes, indicarán la fracción de terreno que resulte conveniente para la ubicación de la Pista, a los efectos de su expropiación por parte del Estado Provincial.

Art. 3º — Los gastos que demanden el presente proyecto, se incluirán en el Plan de Obras para el año 1974.

Art. 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDOS DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Anotonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera
Presidente Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario Cámara Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Diciembre de 1973.

Dcto. O.P. Nº 3.007

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provin-

cia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

Ley Nº 2643 — (Dcto Nº 3008).

**CONSTRUCCION DE OFICINAS
PÚBLICAS EN ESTACION "ADOLFO
P. CARRANZA"**

*El Senado y Camara de Diputados de la
Provincia de Catamarca Sancionan
Con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º — Disponer que el Poder Ejecutivo de la Provincia, proceda a la construcción de Oficinas Públicas en Estación "Adolfo P. Carranza", la cual contará de locales para: Policía, Posta Sanitaria y Municipalidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1974.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados de Catamarca

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Diciembre de 1973.

Decreto O. P. N° 3008

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción: cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

LEY N° 2644 — (Dcto. N° 3009).

PROLONGASE RUTA N° 20 DESDE
EMPALME RUTA NACIONAL N° 60
HASTA EL QUIMILO — DPTO. LA PAZ

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1° — Prolóngase la Ruta N° 20 desde su empalme con la Ruta Nacional N° 60 hasta la localidad de El Quimilo, Departamento La Paz, pasando por las estancias de San Salvador, Pozo Escondido, San Lorenzo y los Chañares Largos.

Art. 2° — El crédito para el cumplimiento de la presente Ley, será previsto y tomado del Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos, a partir del año 1974.

Art. 3° — Dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTITRES DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Diciembre de 1973.

Decreto O.P. N° 3009

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

Dcto. N° 3010 - 5|12|73 - D.P. del Agua— Apruébase el certificado N° 1 de Variaciones de Costos de Mano de Obra, de los trabajos: "Sifón en Joyango-Dpto. Pomán" ejecutados en coparticipación con el Consorcio de Regantes de esa localidad, cuyo importe es de \$a. 10.271,37.

Dcto. O.P. N° 3011 - 5|12|73 - D.P. del Agua — Apruébase el certificado N° 1 de Variaciones de Costos de Mano de Obra de los trabajos: "Canales en Colana-Dpto. Pomán" ejecutados en coparticipación con el Consorcio de Regantes de esa localidad, por \$a. 8.569,49.

Dcto H.N° 3012 - 5|12|73 - Contaduría Gral. — Apruébase la liquidación de Impuestos Provinciales que les corresponde a las Reparticiones Descentralizadas, por las recaudaciones brutas realizadas por la D.P. de Rentas, desde el 1° de Julio al 30 de Septiembre del año en curso, cuyo monto es de \$a. 1.680.825,06.

LEY N° 2645 (Dcto. N° 3013)

AUTORIZASE INVERSION EN OBRAS
DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE S. F.
DEL V. DE CATAMARCA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y: